RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1104-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 204-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 24.08.2015; Oficio N° 372-2015-VIPACC/CO/UNAM, de fecha 31.08.2015; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 372-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 31 de agosto del 2015, informa al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social mediante Informe N° 204-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 24 de agosto del 2015, informa que ha recibido 15 expedientes de bachilleres de la referida Escuela Profesional, iniciando el día 19 de agosto del presente el Seminario Taller de Tesis aprobado mediante Resolución Presidencial N° 827-2015-UNAM, de fecha 23 de julio del 2015, estableciendo que se deberá informar sobre el docente especialista, personal de apoyo administrativo, coordinador y supervisor; asi como la relación de inscritos oficialmente; dicho seminario se esta realizando fuera del horario de trabajo como actividad adicional que se regula según Directiva;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de septiembre del 2015, ese acordó por UNANIMIDAD, Aprobar en vías de regularización la realización del Seminario Taller de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 520-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la realización del **"SEMINARIO TALLER DE TESIS"** de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, iniciado el día 19 de agosto del 2015, que consta de nueve (09) folios formando parte de la presente resolución y se encuentra a cargo del siguiente personal:

➢ **Dr. Julio César Isique Calderón**	**Supervisor**
➢ **Dr. Pedro Jesús Maquera Luque**	**Coordinador**
➢ **Dr. Raúl Alberto García Castro**	**Docente Especialista del Curso**
➢ **Docentes Ordinario y Contratados de GPDS**	**Asesores del Seminario Taller de Tesis**
➢ **Docentes Ordinarios y Contratados de GPDS**	**Jurados Dictaminadores de Tesis**
➢ **Est. Gabriela Jesús Coayla Callizana**	**Apoyo Administrativo en Secretaría**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL